

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

QUERO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2011, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Imposición y ordenación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
2. Imposición y ordenación de la tasa por derechos de examen.
3. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
4. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
5. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado.
6. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.
7. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes.
8. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.
9. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
10. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.
11. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.
12. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
13. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.
14. Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación y expedición de documentos administrativos.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, el correspondiente acuerdo con su expediente, así como el texto modificado y el texto íntegro de la citada ordenanza fiscal por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en el caso de no producirse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quero 11 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Francisco Sastre García-Rojo.

N.º I.- 10311